



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.650

Salta, viernes 9 de febrero de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 32 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 74 del 8/2/2024 – S.G.G. – LEY NACIONAL N° 22.415 CÓDIGO ADUANERO Y LEY NAC. N° 25.603. AUTORIZA AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, PARA DISPONER DE LA MERCADERÍA SIN TITULAR CONOCIDO, SIN DECLARAR O EN REZAGO. 6

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 40 del 30/01/2024 – M.D.S. – RESOLUCIÓN N° 40 BIS. APRUEBA REFORMAS INTRODUCIDAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA "COMUNIDAD INDÍGENA KOLLA EL TORO", CON DOMICILIO EN EL PARAJE PUNTA EL AGUA DE LA LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA – SALTA. (VER ANEXO) 7

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1 DEL 02/02/2024 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RES. N° 11/23 . HACE SABER QUE HA INGRESADO PARA SU ACUERDO EL PLIEGO DEL DR. DAVID ANDULCE, EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL SUR 7

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 02/2024 8

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24950/23 9

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25057/24 9

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

LA SERENA – EXPTE. N° 757422/21 12

SUCESORIOS

GUTIERREZ, ANA EVA – EXP N° 771645/22 12

RUIZ, JACINTO HIPOLITO – EXP N° 8236/22 13

ARIAS, MAURO DE JESUS – EXP N° 25.909/23 13

MOYANO, DANIEL ROBERTO – EXP N° 25419/22 13

QUISPE, SERGIO WASGHINTON – EXP N° 840322/23 14

FLORES OSCAR RENE- EXPTE.N° 804407/23 14

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 533.052/15 14

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 804.437/23 15

POSESIONES VEINTEAÑALES

MAZA, JAIRO DILIO RAMIRO C/GARZÓN DE BARROS, AURORA CORNELIA – EXPTE. N° OC 2 – 6722/18 16

EDICTOS DE QUIEBRAS

CASTILLO MENDOZA, CLAUDIO
HORACIO EXPTE. N° EXP 834.357/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO 17

PASTRANA, DANIEL JAIME EXPTE N° EXP – 838802/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	17
EDICTOS JUDICIALES	
DELGADO, VICTOR MANUEL C/RODRIGUEZ, JORGE MARCELO; TRANSPORTE VIRGEN DE LA PEÑA SRL – EXP N° 652.458/18	18
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LGC TECNOLOGICA SAS	20
EARTH XP SAS	21
AVISOS COMERCIALES	
TERAMET ROYALTY AG – INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	22
PUNA LOGISTICA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO RENOVACIÓN DE ORGANO DE ADMINISTRACIÓN	23
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DEPORTIVO TABACAL	25
CÁMARA DE TURISMO ROSARIO DE LA FRONTERA	25
AVISOS GENERALES	
UNIÓN CIVICA RADICAL PROVINCIA DE SALTA – UCR – RESOLUCIÓN N° 01/24 – FIJA FECHAS ELECCIONES INTERNAS (VER ANEXO)	26
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.649 DE FECHA 08/02/2024 – ANEXO	27
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/2/2024	27



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 8 de Febrero de 2024

DECRETO N° 74

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley Nacional N° 22.415 –Código Aduanero – y la Ley Nacional N° 25.603; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la primera norma citada se establece el procedimiento a seguir por el Servicio Aduanero, para disponer de la mercadería sin titular conocido, sin declarar o en rezago;

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 4° y 5° de la Ley Nacional N° 25.603, el Servicio Aduanero pondrá dicha mercadería a disposición la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, quien podrá afectarla para su utilización por algún organismo, repartición nacional, provincial o municipal u organizaciones no gubernamentales;

Que en el ámbito provincial, a través del Decreto N° 226/2020, se creó la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, la cual se encuentra actualmente en la órbita de la Gobernación, con el objeto de centralizar la ejecución de las medidas destinadas a coadyuvar a los sectores más necesitados;

Que en orden a los principios de celeridad y eficiencia, y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8274–, corresponde autorizar al Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario a aceptar, recibir y/o retirar, administrar, acopiar y distribuir las mercaderías que reciba la Provincia en el marco legal citado precedentemente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase al Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario a aceptar, recibir y/o retirar, administrar, acopiar y distribuir las mercaderías que en el marco de los artículos 4° y 5° de la Ley N° 25.603 recibiere la Provincia de Salta, como así también todos los trámites administrativos inherentes a su cumplimiento, ello de conformidad a las razones expuestas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 09/02/2024
OP N°: SA100047612

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 30 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 40 – BIS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 22.424/2023 – código 224.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la “Comunidad Indígena Kolla El Toro”, con domicilio en el Paraje Punta El Agua de la localidad de Campo Quijano – Departamento Rosario de Lerma – Provincia de Salta, solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar oportunamente se efectuaron reformas al referido estatuto, las que fueron aprobadas por Resolución N° 408/2009, emanada del entonces Ministerio de Gobierno;

Que las reformas al estatuto social, cuya aprobación se gestiona, han sido tratadas en Asamblea General con la participación de todos los miembros de la comunidad, conforme surge de f. 41 de estos obrados;

Que el Área Legal de la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, dependiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas, en jurisdicción de esta Cartera de Estado, dictamina que, los puntos propuestos como reforma del estatuto social no afectan el orden público, sino que más bien traen claridad a los derechos comunitarios y a la manera de resolver mejor las situaciones que puedan darse en la vida comunitaria, reformando un estatuto simple por uno más amplio que contiene más detallados los objetivos comunitarios, mejor indicación de sus autoridades y su duración, etc., redundado todo ello en la obtención de un instrumento normativo de gran provecho para interpretar mejor todos los actos con trascendencia legal en el seno de la comunidad, por lo que no existen inconvenientes para su aprobación;

Que el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), la Secretaría de Asuntos Indígenas Desarrollo Comunitario y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, manifestaron su anuencia para dar curso favorable al trámite contenido en autos;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las reformas introducidas al Estatuto Social de la “Comunidad Indígena Kolla El Toro”, con domicilio en el Paraje Punta el Agua de localidad de Campo Quijano – Departamento Rosario de Lerma – Provincia de Salta, cuyo nuevo texto forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/02/2024
OP N°: SA100047607

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 1/24

CÁMARA DE SENADORES

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por Reglamento de Cámara, se debe remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local.

Que por Resolución N° 11/23 de esta Cámara de Senadores se hace saber que el acuerdo propuesto lo era para desempeñarse en el Distrito Judicial del Centro, cuando correspondía referir Distrito Judicial del Sur con Competencia Territorial en Rosario de la Frontera y La Candelaria.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1º.– Rectificar el art. 1º de la Resolución 11/23 y hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del Dr. David Andulce, D.N.I. N° 32.543.730, propuesto para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Sur con Competencia Territorial en Rosario de la Frontera y La Candelaria.

Art 2º.– La Comisión, de Justicia, Acuerdo y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3º piso de esta ciudad, en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del art. 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3º.– Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de la Cámara.

Art. 4º.– Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 02 de Febrero de 2024.

Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100012479
Fechas de publicación: 09/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111463

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: CINCUENTA MIL (50.000) LITROS DE GAS OIL GRADO3.
Presupuesto Oficial: \$ 55.000.000,00 (pesos: cincuenta y cinco millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-1059/2024-0.

Apertura: 21 de Febrero de 2024 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **19/02/2024**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC (I) - Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 - 00018689

Fechas de publicación: 09/02/2024

Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100111507

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 24950/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: traslado de grupos generadores varios de Salta la Loc. de Tartagal - Salvador Mazza - Embarcación - Loc. de Dragones.

Expte. N° 24950/23

Destino: Tartagal - Salvador Mazza - Embarcación - Loc. de Dragones.

Fecha de contratación: 07/02/2024.

Proveedor: TODOCONSTRUCCION SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Febrero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009653

Fechas de publicación: 09/02/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100111479

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 25057/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para sistema de cloración.

Expte. N°: 25057/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 06/02/2024.

Proveedor: ACQUATRON SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Febrero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009653
Fechas de publicación: 09/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111478



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

LA SERENA – EXPEDIENTE N° 757422/21

EDICTO MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO: La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de lo dispuesto por el art. 73 de CPM (Ley N° 7.141) que: Juan Carlos Valdez, en Expte. N° 757422/21, ha solicitado la concesión de una cantera de áridos, ubicada en el Departamento Rosario de Lerma, Municipio de Campo Quijano, Lugar: Río Toro. La cantera se denominará LA SERENA, las coordenadas de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS-KRUGER DE PERTENENCIAS POSGAR/94

X	Y
7244611.25	3535542.19
7244489.22	3535612.82
7244130.86	3535270.67
7233184.39	3535264.77
7244384.40	3535111.98
7244529.91	3535017.18
7244883.14	3535425.33

Superficie solicitada: 22 ha 755 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

SALTA, 18 de Diciembre de 2023.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00018518
Fechas de publicación: 02/02/2024, 09/02/2024, 16/02/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111326

SUCESORIOS

Por la presente se hace saber a Ud., que en autos caratulados: “GUTIERREZ, ANA EVA POR SUCESORIO – EXP – 771645/22” en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, se ordenó la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora ANA EVA GUTIERREZ, DNI N° 13.657.848, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018644
Fechas de publicación: 09/02/2024

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100111477

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“RUIZ, JACINTO HIPOLITO (CAUSANTE) SUCESORIO – EXPTE. EXP N° 8236/22”**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de JACINTO HIPOLITO RUIZ DNI N° 7.215.924, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 7 de Diciembre de 2023.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018642
Fechas de publicación: 09/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111476

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“ARIAS, MAURO DE JESUS POR SUCESORIO– C – Expte. N° EXP-25909/23”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 20 de Diciembre de 2023.

Dr. Leonardo Andres Garcia, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00018622
Fechas de publicación: 09/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111471

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“MOYANO, DANIEL ROBERTO POR SUCESORIO– C”, EXPTE. N° EXP-25419/22**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 01 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018611
Fechas de publicación: 09/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111464

En los autos caratulados: **"QUISPE, SERGIO WASGHINTON -POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 840322/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Sergio Wasghinton Quispe DNI N° 14.865.151, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018610
Fechas de publicación: 09/02/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100111462

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: **"FLORES, OSCAR RENE POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 804407/23**, ordena la publicación durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer. Firmado Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez.
SALTA, 20 de Diciembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018599
Fechas de publicación: 08/02/2024, 09/02/2024
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100111449

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C. D. CACHARANI - EXPEDIENTE N° 533.052/15

Atencion inversionistas – Empresas constructoras – Excelente oportunidad.

El 15/02/24 a 16 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, remataré con la base de \$ 7.103.999,70 (reducida en un 10 %) dinero de contado el inmueble objeto de división de condominio identificado con Matrícula N° 12.237 – Sección F – Manzana 28 – Parcela 18 del dpto. Capital, ubicado en calle Mendoza N° 1.474 Cdad. de Salta. De no haber postores por ésta, luego de media hora la misma será reducida en un 25 %, quedando la base en \$ 5.327.999,78 y de no haber postores por esta última, la subasta se realizará sin limitación de precio. Medidas: Fte. 10 m; L.O. 48 m y L.E. 50 m.– Limites: N: c/la Villa Sansone; S: calle Mendoza; E: Lote 4 y O: Lote 2, todo según cedula parcelaria obrante a fs. 85 de autos. La parte principal del inmueble existe una construcción tipo monoambiente con cocina comedor, todo construido de material con techo de loza; en la parte de atrás del inmueble cuenta con una construcción de cuatro habitaciones y una sala amplia en donde se encuentra el comedor y cocina, esta parte se encuentra todo construido de material con techo de loza excepto una habitación que tiene techo de chapas, también cuenta con un baño y un lavadero, el inmueble tiene un garage y un patio trasero que conecta con el garage. Servicios: cuenta con agua corriente, gas natural, cloacas y energía eléctrica, encontrándose sobre calle pavimentada y alumbrado público. Estado de Ocupación: reside en la parte de adelante el Sr. Maximiliano Rosado en calidad de préstamo y en la parte posterior reside la Sra. Mariana Alvarez con su grupo familiar también en calidad de préstamo, según acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 5 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez de 1° Inst. Civ. y Com. 6ª Nom. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Secretaría N° 2 en juicio C/MAUNO, JULIO BARTOLOMÉ; CORDERO CELINA – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 533.052/15. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.– El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Publico R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y COREDOR PÚBLICO MAT. PROF. N° 22

Factura de contado: 0011 – 00018645
Fechas de publicación: 09/02/2024, 14/02/2024
Importe: \$ 12,936.00
OP N°: 100111480

POR JAVIER EDGARDO MORENO – EXPEDIENTE N° EXP – 804.437/23

SUBASTA JUDICIAL – 16/02/24 a horas 18:00– El 100 % – Inmueble de Barrio Castañares 200 Viviendas – Casa Ubicada en calle Los Blancos 159.

El día 16 de Febrero de 2024 a horas 18:00 en calle España N° 955, (Colegio de Martillero), remataré con la Base de \$ 9.050.– con todo lo plantado y adherido al suelo, el 100 % del inmueble ubicado en el departamento de Salta Capital, Matrícula Catastral N° 86.779.– sección. “J”, manzana. 298b, parcela 23, fte. 11 m., cfte. 11m., cdo E; 26,34 m, cdo O: 26,34 m. total superficie 289,74 m2, según cédula parcelaria en autos. Ubicación: calle Los Blancos



N° 159. Descripción: tres habitaciones, un baño, cocina, lavadero ampliado, living comedor, y patio, techo de loza, piso tipo mosaico. Cuenta con los siguientes servicios: agua, electricidad, gas y cloacas. Ocupado por grupo familiar. Con deuda municipal: \$ 3.210,44.- Condición de Venta: seña 30%, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de Ley, comisión 5 %, el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena: Dra. María Magdalena Ovejero Paz. Lo que certifico: Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, autos caratulados ""SILIOOTTO, ANA MARIA JOSEFINA; SILIOOTTO, JULIO CESAR; SILIOOTTO, MARCELA; SILIOOTTO, MARTIN CONTRA RODRIGUEZ, JULIO ALBERTO; CARABAJAL, GUIDO GABRIEL POR EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. N° EXP - 804.437/23. Publicar edictos por tres días B.O. y diario de circulación. Informe Cel. 387-155771313 Edgardo Javier Moreno CUIT (20-11033979- 0).

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00018617

Fechas de publicación: 09/02/2024, 14/02/2024, 15/02/2024

Importe: \$ 11,583.00

OP N°: 100111469

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: "**MAZA, JAIRO DILIO RAMIRO C/GARZÓN DE BARROS, AURORA CORNELIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° OC2 - 6722/18**", cita a la Sra. Aurora Cornelia Garzón de Barros y/o sus herederos a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva de la Provincia de Salta, para que en el término de diez días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, con apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Noviembre de 2023.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018638

Fechas de publicación: 09/02/2024, 14/02/2024, 15/02/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100111475

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CASTILLO MENDOZA, CLAUDIO HORACIO – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP – 834.357/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/11/23 en el que se hizo saber que en fecha 08/11/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Claudio Horacio Castillo Mendoza, D.N.I. N° 37.998.876, CUIL N° 20-37998876-9 con domicilio real en manzana N° 405 B, lote N° 8, barrio 17 de Octubre y domicilio procesal en manzana N° 491 A, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de febrero de 2024 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la CPN Rocío Selene Astudillo, DNI N° 33.046.962, matrícula N° 3283, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles jueves de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 26 de abril de 2024 o el siguiente hábil para que la sindicatura presente el informe individual (artículo 200 y 35 LCQ). El día 10 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 05 de Febrero de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009647

Fechas de publicación: 08/02/2024, 09/02/2024, 14/02/2024, 15/02/2024, 16/02/2024

Importe: \$ 19,635.00

OP N°: 100111435

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PASTRANA, DANIEL JAIME POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 838802/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de diciembre de 2023: 1) **Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Daniel Jaime Pastrana, DNI N° 37.745.532 con domicilio real declarado en Mza. 154 D, Dpto. 6 B° Welindo Toledo y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 18 de marzo de 2024, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 6 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el

Informe General de créditos hasta el día 18 de junio de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 15.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 2 de Febrero de 2024.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009643
Fechas de publicación: 07/02/2024, 08/02/2024, 09/02/2024, 14/02/2024, 15/02/2024
Importe: \$ 22,110.00
OP N°: 100111404

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 8va Nominación, Distrito Centro, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“DELGADO, VICTOR MANUEL C/RODRIGUEZ, JORGE MARCELO; TRANSPORTE VIRGEN DE LA PEÑA S.R.L por DAÑOS Y PERJUICIOS”, EXP 652.458/18**, cita y emplaza al demandado Sr. JORGE MARCELO RODRIGUEZ DNI 28.634.937 para que comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos en el término de cinco días a contar a partir del día hábil siguiente de su última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que lo represente. Publicación tres días en el Boletín Oficial.
SALTA, 3 de Noviembre de 2023.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018557
Fechas de publicación: 07/02/2024, 08/02/2024, 09/02/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111412



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LGC TECNOLOGICA SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de noviembre del año 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LGC TECNOLOGICA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle 20 de Febrero N° 722 de la ciudad de Salta.

Socios: Juan Ignacio Iori Noman, D.N.I. N° 32.365.113, CUIT 20-32365113-3, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de setiembre de 1986, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Jazmines 748 - B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta. // José Esteban Parron, D.N.I. N° 33.753.699, CUIT 23-33753699-9, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de diciembre de 1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 13 "D" Casa 18 B° Cielos Del Sur, Cerrillos, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, instalación, remodelación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Industrias manufactureras de todo tipo; c) Desarrollos tecnológicos, software, hardware, equipos periféricos y accesorios, investigación e innovación; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e) Inmobiliarias y constructoras; f) Inversoras, financieras y fideicomisos; g) Petroleras, gasíferas, forestales, provisión de servicios mineros y energéticos; h) Transporte; i) Consultoría de empresas, gestión de negocios y asesoramiento empresarial en el área de la Informática. j) Indumentaria y calzados para adultos y niños. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000 y un voto cada una, suscriptas por Juan Ignacio Iori Noman por 500 acciones y José Esteban Parron por 500 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

Administrador Titular: Juan Ignacio Iori Noman, D.N.I. N° 32.365.113, domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 722, ciudad de Salta, provincia de Salta. **Administrador Suplente:** José Esteban Parron, D.N.I. N° 33.753.699, domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 722, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018616

Fechas de publicación: 09/02/2024

Importe: \$ 8,728.50

OP N°: 100111468

EARTH XP SAS

Por instrumento privado, de fecha 31 de octubre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EARTH XP S.A.S. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Dean Funes N° 771, Salta Capital, Provincia de Salta.

Socio: TERRA XP S.R.L., CUIT 30-71788291-8, inscripta el 25 de octubre de 2023 bajo el Asiento N° 332, a Folio 01-11 del Legajo 332 del Registro de Escrituras Mercantiles S.R.L., de la Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, Registro Público, Fiscalía de Estado, Provincia de Jujuy, con sede social en calle Padre Marcelo Gottig N° 692, Planta Baja, Departamento 6, en la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, representada por Ivan Cornejo Gayan, DNI N° 25.641.295, en su carácter de gerente.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros al: (i) desarrollo explotación y administración de establecimientos hoteleros y turísticos, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; (ii) Explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; (iii) Actividades de operador turístico, transporte de pasajeros con fines turísticos; (iv) Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, cabañas, hospedajes, campings; (v) remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, así como la compra, venta comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. (vi) Asimismo la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras.

Capital: \$ 270.000, dividido por 270.000 acciones ordinarias escriturales, con derecho a un voto por acción y con valor nominal peso uno (1.-) por acción. Suscriptas por TERRA XP S.R.L. en su totalidad. El capital se integra en un 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la



sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** (i) Designa como Administrador Titular: a Ivan Cornejo Gayan, DNI N° 25.641.295, C.U.I.L. N° 20-25641295-1, constituyendo domicilio especial en la sede social de la sociedad y Administrador Suplente: a Adrian Garcia del Rio, DNI N° 16.347.307, CUIT 20-16347307-1 constituyendo domicilio especial en la sede social de la sociedad.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018614

Fechas de publicación: 09/02/2024

Importe: \$ 7,441.50

OP N°: 100111466

AVISOS COMERCIALES

TERAMET ROYALTY AG - INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

1) Inscripta de acuerdo con las leyes de Suiza bajo el N° CHE-377.652.713. El domicilio de TERAMET ROYALTY AG es Töpferstrasse 5, 6004 Lucerna, Suiza. 2) Resolución del directorio de la sociedad de fecha 13 de marzo de 2022 por la cual se resuelve establecer una sucursal en la provincia de Salta, República Argentina. 3) Denominación: TERAMET ROYALTY AG. 4) Domicilio social en Argentina: Talavera N° 181, Monoblock "A", Dpto. 14, Piso 2 de la ciudad de Salta, Salta, Argentina. 5) Representante legal en Argentina: Simón David Studer; DNI N° 94.135.313, casado, antropólogo, nacido el 21 de marzo de 1984 y domiciliado en calle Talavera N° 181, Monoblock "A", Departamento 14, Piso 2 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, domicilio constituido: calle Talavera N° 181, Monoblock "A", Departamento 14, Piso 2 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. 6) Objeto de la sociedad en la República Argentina: la adquisición, administración y venta de intereses y participaciones accionarias en sociedades nacionales y extranjeras que desarrollen toda clase de negocios; adquisición, inversión, financiamiento, comercialización y otorgamiento de derechos, licencias y concesiones para el descubrimiento, exploración, desarrollo, extracción y refinación de recursos naturales, así como los ingresos de allí derivados, tales como regalías, y los intereses y derechos sobre participaciones, así como el asesoramiento y consultoría en este contexto, y la comercialización de toda clase de bienes. 7) Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. 8) Capital asignado: \$ 1.000.000 (pesos un millón).

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018615

Fechas de publicación: 09/02/2024

Importe: \$ 3,201.00

OP N°: 100111467

PUNA LOGISTICA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de fecha 28 de septiembre de 2023 los socios aprobaron modificar la duración del cargo de Gerente y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Sexta de estatuto social de la siguiente manera “6.1. Gerentes: la administración y representación de la sociedad será ejercida por una persona, socio o no, quien revestirá el cargo de gerente, designado por dos terceras partes del capital social total de la sociedad. La duración del cargo de gerente será por plazo indefinido.” En el mismo acto, resolvió renovar las autoridades por plazo indeterminado quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Andrés Miguel Juncosa Ducos, DNI 24.453.313, CUIT 20-24453313-3, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en la calle Dean Funes N° 771, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018613
Fechas de publicación: 09/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111465



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO TABACAL

La Comisión Directiva de Club Deportivo Tabacal, cita a los asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, fuera de término, a realizarse el **DÍA 6 DE MARZO DE 2024** a horas 20:00 (veinte). La misma se llevará a cabo en la sede social sita en avenida San Martín s/N°, Ruta N° 50, km 56, provincia de Salta. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio económico cerrado al 30/04/2023.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Ing. Rojo Fernández Oscar Enrique, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018636
Fechas de publicación: 09/02/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100111474

CÁMARA DE TURISMO ROSARIO DE LA FRONTERA

Por la presente la Comisión Directiva de la Cámara de Turismo de Rosario de la Frontera convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **08 DE MARZO DE 2024** a las 15:00 horas en la Biblioteca Nacional Domingo Faustino Sarmiento, M.F. de Cornejo N° 521. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, inventario y Cuadro de Resultados de Ejercicio 2023 (01/enero/2023 a 31/diciembre 2023).
- Lectura del informe del Órgano de Fiscalización.
- Elección de 2 socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: (art.37): la Asamblea será válida sea cual sea el número de concurrentes una hora después de la fijada en esta convocatoria, si antes no se reunión la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

ROSARIO DE LA FRONTERA, 7 de Febrero de 2024.

Marta Graciela Requejo, PRESIDENTA – Alicia Noemi Piorno, TESORERA

Factura de contado: 0011 - 00018630
Fechas de publicación: 09/02/2024, 14/02/2024, 15/02/2024
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100111473

AVISOS GENERALES

SALTA, 06 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 01/24 UNION CIVICA RADICAL PROVINCIA DE SALTA

Visto:

Las resoluciones N° 04 y 05/23 de la Mesa Directiva del Comité Provincia de Salta de la Unión Cívica Radical y;

Considerando:

Que mediante los instrumentos señalados se estableció la extensión de los mandatos de las autoridades de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Salta y la respectiva convocatoria a elecciones internas para el día 03 de Marzo de 2024;

Que las citadas resoluciones fueron notificadas oportunamente al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical como así también al Juzgado Federal de Salta y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta;

Que a través del anexo 1 de la resolución N° 05/23 de fijó el Cronograma Electoral para las elecciones internas a celebrarse el día 03 de Marzo de 2024 el cual debía ser tratado, considerado y aprobado por la Junta Electoral de la UCR de la Provincia de Salta;

Que la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Salta por razones de fuerza mayor, se vio impedida a la fecha a la concreción del acta de aprobación del correspondiente cronograma electoral como así también en lo concerniente a su publicación en los medios respectivos (Edictos, Boletín Oficial, et.);

Que se han recepcionado planteos e inquietudes, de diferentes dirigentes y agrupamientos internos del interior de la provincia requiriendo replantear y reprogramar las distintas fechas y plazos del cronograma electoral mencionado a los fines de poder avanzar con la organización de las listas y demás tramitaciones garantizando así la más amplia participación de los circuitos y departamentos de nuestra provincia;

Que la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Salta también por razones de fuerza mayor, (Feria judicial de Enero), no pudo publicar en tiempo y forma los padrones electorales provisorios no pudiendo cumplir así con lo fijado en el cronograma electoral aprobado mediante el anexo 1 de la resolución N° 05/23;

Que además la Junta Electoral de la UCR de la Provincia de Salta no aprobó lo relacionado al reglamento para su funcionamiento ni para la organización de las elecciones internas;

Que los episodios detallados impiden continuar con el normal desarrollo de la convocatoria a elecciones partidarias indicadas para el día 03 de Marzo de 2024;

Que a los fines de evitar presentaciones de índole jurídicas que observen, cuestionen y obstaculicen la continuidad del cronograma electoral y las elecciones internas previstas originalmente para el día 03 de Marzo de 2024 resulta indispensable establecer una nueva convocatoria y con ello la determinación de un nuevo cronograma electoral;

Por ello y;

En uso de las atribuciones que le son propias
**LA MESA DIRECTIVA DE LA
UNIÓN CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar como fecha para la realización de las elecciones internas de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Salta el día 12 de Mayo de 2024 y elevar a la Junta Electoral la nueva propuesta de cronograma electoral la cual forma parte de la presente resolución mediante el denominado Anexo 1.

Artículo 2°: Establecer que por lo indicado en los considerandos de la presente resolución continúan vigentes los mandatos de las autoridades de la UCR de la Provincia de Salta hasta la sustanciación de las elecciones internas y la consagración de las nuevas autoridades.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a las autoridades del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical y a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

Artículo 4°: De forma.

**Nanni, Miguel – Cazón, María Cristina – Cuellar, Juan Pablo – Farfán, Adriana Soledad – Belmonte, Miguel Angel – Abán, Matías Jesús – Ortiz, María Romina – Vargas, Jennifer – Cortés, Bruno – MESA DIRECTIVA COMITÉ PROVINCIAL
VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100012480
Fechas de publicación: 09/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111472

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.649 DE FECHA 08/02/2024

ANEXO

Se deja sin efecto el Anexo publicado en la Edición N° 21.649 del 08/02/2024 – página N° 17 al 23. RESOLUCIÓN MINISTERIAL – M.D.S. N° 40/24BIS.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012482
Fechas de publicación: 09/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111510

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.796.355,55
Recaudación del día: 8/2/2024	\$ 78.677,50
Total recaudado a la fecha	\$ 2.875.033,05

Fechas de publicación: 09/02/2024

Edición N° 21.650
Salta, viernes 9 de febrero de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sin cargo
OP N°: 100111511

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



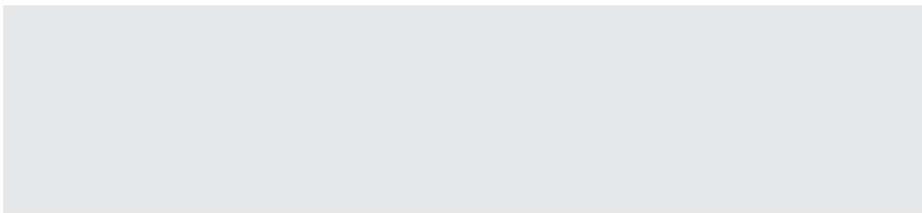
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar